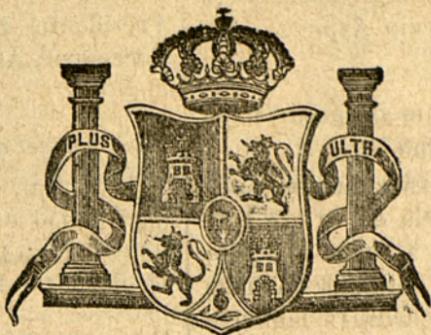


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »

Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 355.)

GOBIERNO CIVIL.

D. RAFAEL PEREZ ALCALDE, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Pablo Pradera, vecino de esta Ciudad, en el día 9 del actual, un escrito para registrar una demasia de mineral de hulla con el nombre de Federico, término del pueblo de Urrez, Ayuntamiento de id., y existe dicha demasia entre la mina titulada Romero, núm. 1114 y la titulada Pepito, núm. 1142.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 días, en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 11 de Diciembre de 1897.
 Rafael Perez Alcalde.

Circular.

Por el Rectorado de la Universidad literaria de Valladolid, con fecha 17 del corriente mes, se dice á este Gobierno civil de provincia lo que sigue:

«Por orden de la Direccion general de Instrucción pública de 10 del actual, se dispone que los Maestros de primera enseñanza sean nombrados Vocales de las Juntas municipales creadas para la formacion del Censo general de la poblacion de España, que se ha de verificar el último día de los corrientes mes y año; cuyos Maestros, sobre todo en los pueblos de corto vecindario, además de explicar á sus convecinos el objeto del Censo y la manera de cumplir los preceptos de la Instrucción, cuidarán de enterarse del modo de como se verifica el empadronamiento, dando cuenta á la Junta municipal respectiva de las omisiones á que las conveniencias de la localidad pudieran, en su caso, dar lugar, para subsanarlas en tiempo oportuno.

Lo que comunica á V. S. para que con la mayor urgencia procure que por medio de sus Agentes y los Inspectores de 1.^a enseñanza se haga saber á los Alcaldes y Maestros de esa provincia lo anteriormente mandado, para su exacto cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 17 de Diciembre de 1897, —El Rector, Dr. Andrés de Laorden.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos.»

En su virtud, se encarece á los Agentes de mi autoridad el cumplimiento del interesente servicio de que se hace mencion en la precedente orden circular, y especialmente á los Sres. Alcaldes de la provincia, que tan pronto como reciban este número del Boletín oficial, procuren inmediatamente poner sus prevenciones en conocimiento de los Sres. Maestros de su respectivo distrito municipal para su ejecucion y efectos oportunos.

Burgos 21 de Diciembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

Elecciones municipales.

CONVOCATORIA.

Habiendo sido anuladas por la Comisión provincial las elecciones municipales verificadas en el Ayuntamiento de Peral de Arlanza el día 9 de Mayo último: he dispuesto convocar á nueva eleccion en dicha villa para el domingo 9 de Enero próximo, debiendo tener lugar la designacion de Interventores el domingo anterior 2 y el escrutinio general el día 13 del propio mes, cuyas operaciones habrán de practicarse con estricta sujecion á las disposiciones vigentes en materia electoral, para lo cual se tendrá en cuenta la circular de este Gobierno de 22 de Abril del corriente año, inserta en el Boletín oficial de la misma fecha y las disposiciones legales que en la misma se citan.

Burgos 22 de Diciembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Circular.

Por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio público, con fecha 18 del corriente mes, se dice á esta Junta provincial lo que sigue:

«Habiéndose observado que algunas Juntas provinciales no cumplen lo dispuesto en los artículos 23 y 29 del Reglamento de 25 de Noviembre de 1887, dictado para la ejecucion de la Ley de 16 de Julio del mismo año, y que entregan á los Habilitados de los Maestros las cantidades integras que figuran en las nóminas por personal y material, quedando á la voluntad de aquellos el ingreso en la Caja de primera enseñanza del importe de los descuentos legales; esta Junta Central, en sesion celebrada el día 14 del actual, acordó rogar á V. S. ordene al Secretario y Cajero de esa Junta, únicos responsables,

que á partir de esta fecha, si es que ya no lo hicieron, no entreguen á los Habilitados ni figuren en los libramientos mas cantidades que las liquidadas que tuviesen que percibir los maestros por sus haberes personales y material, quedando en la Caja para transferirlos enseguida los descuentos que previene la Ley y Reglamento de los derechos pasivos.

Lo que en cumplimiento del citado acuerdo, comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 Diciembre de 1897.—El Presidente, Navarro y Rodrigo. Señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Burgos.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los Señores Habilitados de los Maestros y Maestras de esta provincia.

Burgos 21 de Diciembre de 1897. —El Gobernador Presidente, Fernando de Torres y Almunia.—El Secretario, Marcelino Bonifaz.

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Extracto del acta de su sesion del día 30 de Junio de 1897.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Mallaina, Arnaiz, Lopez, Rodado y Benavente, dióse lectura del acta del día 28 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se procedió á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, que á continuacion se expresan:

Solarana.—1897.—Juan Martin Casado, pendiente.

Avellanosa de Muñó.—1895.—Nicomedes Garcia Arauzo, exento.

Barbadillo de Herreros.—1897.—Adolfo Garachana Perez, exento.

Belorado.—1894.—Martín Maeso María, exento.

Merindad de Castilla la Vieja.—1896.—Albino González Llarena, exento.

Barrios de Colina.—1897.—Venancio Ruiz López, exento.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las once y media de la mañana.

Burgos 30 de Junio de 1897.—El Presidente, Bernardo Porres.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 3 de Julio de 1897.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Valcárcel, Mallaina, Arnaiz, López, Rodado y Benavente, dióse lectura del acta de la anterior del día 30 de Junio último y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuación se expresan:

Quintanar de la Sierra.—1897.—Justo Pascual de Rioja, soldado condicional.

Oña.—1894.—José Gutiérrez de Celix, pendiente.

Riocerezo.—1894.—Sixto Martínez Orcajo, exento.

Salas de los Infantes.—1896.—Julian Heras Camarero, soldado.

Merindad de Valdeporres.—1894.—Manuel Sainz Martínez, soldado condicional.

Mambrillas de Lara.—1895.—Santiago Maeso Grande, soldado condicional.

Castrillo de Murcia.—1894.—Nicomedes Saez Hornillos, soldado condicional.

La Comisión quedó enterada del oficio del Sr. Coronel del Regimiento Infantería de la Lealtad, participando que Saturnino Martín Arce del cupo de Humada, Felipe Bocanegra Fernández, del de la Merindad de Valdivielso, y Julian Ibañez de la Hoz del de Hoyales de Roa, han sentado plaza en dicho Cuerpo.

Así bien quedó enterada de otro oficio del Sr. Coronel del 6.º Regimiento Montado de Artillería, participando que había sido filiado en aquel Cuerpo como voluntario, Ignacio Boanante Cortazar, alistado por el cupo de Pancorbo para el reemplazo de este año.

Así mismo quedó enterada la Comisión del oficio del Sr. Director del Hospital militar de esta Plaza, referente á que los tres mozos que se hallan en el mismo pendientes de curación no serán dados de alta interin no puedan aportar los Médicos encargados de la misma, los datos necesarios que resuman el cierre natural de las enfermedades de dichos mozos.

La Comisión acuerda señalar para la celebración de las sesiones del presente mes los días 5, 7, 26, 28 y 30 á las nueve de la mañana.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diez y media de la mañana.

Burgos 3 de Julio de 1897.—El Presidente, Bernardo Porres.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 5 de Julio de 1897.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Valcárcel, Mallaina, Arnaiz, López, Rodado, Lemus y Porres D. Fidel, dióse lectura del acta de la anterior de 3 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuación se expresan:

Modubar de la Emparedada.—1892.—Melchor González Palacios, exento.

Igual acuerdo adoptó respecto de Pedro Ruiz Arroyo, alistado en 1892 por el distrito de Orbaneja del Castillo y José María Ruiz Plágaro, alistado por el de Bozoo para el reemplazo da 1896.

Ciadoncha.—1895.—Tomás García Saez, pendiente.

Burgos.—1896.—Juan Martín Arnaiz, pendiente.

Valdezate.—1890.—Vicente Sanz Sanz, pendiente.

Quintanar de la Sierra.—1896.—Bernardino Utero Lázaro, exento.

Sargentos de la Lora.—1896.—Venancio Luengo Merino, exento.

Dada cuenta de la instancia de Tomás Calvo Sotillo, vecino de Gumiel de Izan, quejándose de que el Secretario de aquel Ayuntamiento ha llevado 3 pesetas por la instrucción de los expedientes de excepciones de mozos, y pidiendo que se imponga el oportuno correctivo: la Comisión acuerda desestimar la pretensión del recurrente.

Villavedon.—1894.—Gregorio Arroyo Miguel, pendiente.

La Comisión quedó enterada del oficio del Excmo. Sr. Intendente militar, participando que con fecha 27 de Junio último fué admitido para servir en la Brigada de Tropas de Administración militar el recluta del reemplazo de este año por el Ayuntamiento de Miraveche, Guillermo Ruiz Alonso.

Visto el oficio del Alcalde de Covarrubias, manifestando que al hacerse cargo de la Alcaldía en el día 1.º se encontró con el oficio de esta Comisión en que se ordena se instruya expediente de prófugo contra el mozo Benito Merino Merino, alistado para el actual reemplazo por dicha villa, y que el padre del mismo fué el que hizo presente que había fallecido en la misma, por lo que cree que antes de formar el expediente de prófugo debe comparecer el padre ante esta Comisión para aclarar el punto en que falleciera el repetido mozo: acuerda la misma que se esté á lo que se le tiene ordenado.

Cerezo de Riotiron.—1897.—Gelasio Torres García, soldado.

Con lo que se levantó la sesión siendo las doce de la mañana.

Burgos 5 de Julio de 1897.—El Presidente, Bernardo Porres.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 7 de Julio de 1897.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Valcárcel, Mallaina, Arnaiz, López, Rodado y Benavente, dióse lectura del acta de la anterior de 5 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuación se expresan:

Burgos.—1896.—Juan Martín Hernaiz, exento.

Cebrecos.—1892.—Francisco del Pozo Arroyo, pendiente.

Valdeande.—1892.—Luis López Nebreda, exento.

Villanueva Carazo.—1897.—Simon Rey Rojo, exento.

Canicosa.—1896.—Bruno de Pedro Martín, desestimada la excepción.

Merindad de Sotoscueva.—1897.—Manuel Saez Ruiz, pendiente.

Aranda de Duero.—1896.—Severino Martínez Mateo, absuelto de la nota de prófugo y pendiente.

Barbadillo del Mercado.—1895.—Julio Heras Alcalde, pendiente.

La Comisión acuerda señalar el día 30 del actual para conocer del expediente de prófugo instruido al mozo Froilan Ramon Martínez, de Pradoluengo y reemplazo de 1892, y ordenar al Alcalde que para dicho día remita ultimado el citado expediente de prófugo.

Vista la instancia de Pedro Ene-dáguila Garibay, natural de esta Ciudad, haciendo presente que en el expediente instruido para librarse del servicio militar existen entre otros documentos los de la fundación de una capellanía colativa que disfruta en la parroquia de San Lesmes, título y Capellan y toma de posesión de la misma, y pidiendo le sean devueltos: la Comisión acuerda acceder á lo pretendido.

Dada cuenta del oficio del Señor Coronel del Regimiento Dragones de Numancia acompañando el expediente instruido por el soldado de aquel cuerpo Antonio Pascual García para justificar la excepción que dice le ha sobrevenido con posterioridad al ingreso en Caja, cuyo soldado fué alistado en la villa de Roa para el reemplazo de 1896: la Comisión acuerda declararle exento.

Vista la instancia de Juan Saez Santa María, vecino de Arcos, haciendo presente que el mozo Juan González del Río, núm. 1 del reemplazo de 1896, no reúne ya las condiciones que existían al serle otor-

gada en la revisión de este año la excepción de hermano de soldado: la Comisión acuerda desestimar esta pretensión.

Dada lectura de otra instancia de Juan Martínez, vecino de Río Cerezo, rogando á la Comisión mixta se sirva revocar el acuerdo de 28 de Junio último por el cual se declaró soldado á su hijo Julio: acuerda la misma no haber lugar á lo pretendido.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y media de la mañana.

Burgos 7 de Julio de 1897.—El Presidente, Bernardo Porres.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 17 de Julio de 1897.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Valcárcel, Alfaro, Díez-Montero, López Rosales, Rodado, Lemus y Porres (D. Fidel), dióse lectura del acta de la anterior del día 7 del actual y quedó aprobada.

Dada lectura del oficio del Alcalde de Villasidro referente á la excepción que, con arreglo al artículo 149 de la vigente ley de reemplazos, tiene alegada el soldado Lucio Díez Calvo, alistado en aquel distrito para el reemplazo de 1893: la Comisión acuerda contestar que dicho soldado fué declarado exento en 4 de Junio último.

Visto el expediente instruido por José Perea Salazar, soldado del reemplazo de 1896 por el distrito de Junta de Villalva de Losa, para justificar la excepción que dice asistirle de ser hijo único de viuda pobre: la Comisión acuerda hacer presente la necesidad de que acuda á la misma por medio de instancia.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Junta de Río de Losa, manifestando que apesar de haberse declarado exento al mozo Lucio Arceo Ballesteros, no ha sido aun dado de baja en el Ejército activo: la Comisión acuerda contestar que mientras no ingresen en filas los mozos del reemplazo de este año no puede ser dado de baja.

Dada lectura del oficio del Alcalde de Canicosa, pidiendo se le diga si ha de instruir expediente de prófugo contra el mozo Saturnino Sastre: la Comisión acuerda hacer presente que sin pérdida de momento instruya el mencionado expediente de prófugo.

Dada cuenta de la instancia de Andrés Arnaiz, vecino de Villalmanzo, haciendo presente que su hijo Vicente Andrés Saez fué declarado soldado por esta Comisión en 26 de Junio último apesar de haber alegado que era hijo de sexagenario y tenía otro hermano en el Ejército de Cuba y pidiendo se declare la nulidad de dicho fallo: la Comisión acuerda hacer presente al interesa-

do que no puede la misma volver á fallar sobre los dictados y que acuda con su pretension donde viere convenirle.

Visto el oficio del Alcalde de la Vid de Aranda participando que ha fallecido el recluta Matias Alcalde Rico, del reemplazo de este año: la Comision acuerda ordenar al referido Alcalde remita la correspondiente fé de óbito del indicado recluta.

Dada lectura del testimonio auditoriado del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de esta Region, en que se dispone se forme expediente de prófugo al recluta Francisco Anton Palacios, alistado en el distrito municipal de Villalmanzo para el reemplazo de 1896: la Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento que instruya expediente de prófugo contra el referido recluta.

Vista la instancia de Teófilo Alonso Rodriguez, vecino de esta Capital, en nombre de Felipe Garcia, vecino de Villalva de Duero y padre de Mariano Garcia Lopez, pidiendo sea declarado exento: la Comision acuerda no haber lugar á lo pretendido.

Dada cuenta del oficio del Señor Coronel de la Zoza Militar de esta Capital, pidiendo antecedentes respecto de Lorenzo Andrés Herrero, del cupo de San Adrian de Juarros y reemplazo de 1879: la Comision acuerda que se faciliten.

Visto el oficio del Excmo. Señor Comandante en Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, rogando que con el fin de que el Delegado de su autoridad pueda tomar los antecedentes de las diversas operaciones del reemplazo de este año, se le facilite un local donde pueda formar los estados de dichos antecedentes: la Comision mixta acuerda que se le faciliten estos y que se dé cuenta á la Comision provincial al objeto de que acuerde respecto del local.

Dada lectura del expediente que ha instruido el soldado Jacinto Perez Gonzalez, procedente del reemplazo de 1895 del distrito de Peñaranda de Duero, para justificar la exencion que dice haberle sobrevenido: la Comision acuerda declararle exento.

Así bien acuerda declarar exento al soldado Zacarias Fernandez Losada, procedente del reemplazo de 1894 por el distrito de Partido de la Sierra en Tobalina; y desestimar la excepcion del núm. 1.º del artículo 87 de la ley, alegada por el soldado Afrodisio del Rio Perez, de 1894 por el distrito de Villasilos.

Examinado el recurso dealzada interpuesto por Manuel Garcia Lomana, vecino de Oña, contra el acuerdo de esta Comision por el que declaró soldado á su hijo Angel Garcia Lomana, del reemplazo de 1896: acuerda que se eleve al Ilmo. Sr. Secretario General del Consejo de Estado con el expediente de su razon y copia certificada del acuerdo apelado.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de los recursos de alzada interpuestos por Elias Garcia Gutierrez, vecino de Citores del Páramo, contra el acuerdo por el que se desestimó la excepcion que alegó en favor de su hijo Tiburcio Garcia Alcalde del alistamiento de 1894; por Carlos Garcia y Francisco Sancho, vecinos de Villanueva de Argaño, contra el acuerdo por el que se declaró soldado condicional al mozo Eugenio Garcia Garcia, del alistamiento de 1894; por Carlos Roman Zamora, vecino de Villalomez, contra el acuerdo por el que se declaró así bien soldado condicional al mozo Bonifacio Vadillo Gonzalez, del alistamiento del año actual; por Lázaro Ortiz Lopez, vecino de la Merindad de Cuestaurrea, contra el acuerdo por el que se declaró soldado condicional á Francisco Rozas Para, alistado en 1895; y por Julian Arnaiz Gonzalez, vecino de Tobar, contra el acuerdo por el que se desestimó la excepcion alegada en favor de su hijo Martin Arnaiz Hierro, del alistamiento de 1894; y respecto del recurso de nulidad interpuesto por Felipe Pereda Pereda, vecino de la Merindad de Sotoscueva, contra el acuerdo por el que se declaró soldado á su hijo Emeterio Pereda Lopez, del alistamiento del año actual.

Valle de Mena.—1896.—José Alday Gonzalez, exento.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de Antonio Fernandez Urraca, de Belorado y reemplazo de 1894; Roque Rojas Ontoria, de Hontoria de Valdearados para el de 1897; Victoriano Fernandez Izquierdo, de Torregalindo y del propio reemplazo de 1897; Inocente Espinosa Garcia, de Gumiel del Mercado para 1897; Bienvenido Miguel Herrero, de Sotillo de la Rivera para el de 1896; Santiago Serna Diez, de Montorio del mismo reemplazo que el anterior; Emilio Martinez Rilova, de Sasamon para el de 1895; Felipe Casas Saiz, de Puenteadura del reemplazo de este año; Modesto Lopez Garcia, de Royuela para el de 1896, y Segundo Garcia Saiz, de Avellanosa de Muñó del reemplazo presente.

Sarracin.—1897.—Eduardo Garrileti Casado, soldado.

Puenteadura.—1897.—Pedro Martinez Camarero, excluido temporalmente.

Dada cuenta de la instancia de Tomás Barrio Moral, alegando en favor de su hijo Teótimo Barrio Aranzana la excepcion de padre pobre y sexagenario: la Comision acuerda desestimarla.

Igualmente acuerda desestimar la excepcion alegada por Nicolasa Conde Caño, viuda, vecina de Quintanilla San Garcia, en favor de su hijo Florencio Torrecilla Conde.

Así bien acuerda desestimar la excepcion alegada por Toribia Peña Moral, vecina de Pino de Bure-

ba, en favor de su hijo Genaro Vesga Peña, declarado soldado en este año.

Vista la instancia suscrita por Cleta Montejo, viuda, vecina de Castil Delgado, pidiendo se declare exento del servicio activo á su hijo Ciriaco Lopez Montejo: la Comision acuerda señalar el dia 30 del actual para resolver lo que proceda.

El mismo acuerdo adoptó la Comision respecto de Marcelino Gonzalez Saiz, alistado en 1895 por Castrillo de Murcia; Eliseo Plaza Palacin, alistado en 1896 por Revilla Vallejera; Cándido Pelaez Amo, de 1894 por Padilla de Arriba; Severiano Ortega Gutierrez, de 1895 por esta Capital, Meliton Carrion Martinez, de este año por La Puebla de Arganzon; Florentino Esteban Haro, de 1895 por la Horta; Pedro Rubio Carranza, de 1895 por Quintanilla San Garcia; Alejandro Millan Perez, de este año por Barbadillo de Herreros; Francisco Ortega Gonzalez, de 1896 por Ameyugo; Vicente Sainz Puente, de 1893 por Valle de Valdebezana; Apolinar Garcia, de 1894 por Villalmanzo; Ignacio Val Garcia, de 1895 por Valle de Valdelucio; Pedro Linares Alcalde, de 1893 por Quintanillade la Mata, y Máximo Urruchi, del citado reemplazo por el distrito de Bozoo.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce y media de la mañana.

Burgos 17 de Julio de 1897.—El Presidente, Bernardo Porres.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Caducando en fin del presente mes los efectos timbrados que se expresan, esta Delegacion, con el fin de facilitar la Operacion de cange de estos por los que han de emplearse en el próximo año natural de 1898, ha acordado hacer las prevenciones siguientes:

Las operaciones de canje se verificarán en esta Capital en las expendedorias números 1 y 2, sitas respectivamente en la Plaza Mayor y Casa de Correos, y en los partidos de la provincia dicha operacion se efectuará en las Administraciones subalternas.

Los efectos que deben cangearse son los siguientes:

Papel timbrado común, clases 1.ª á 14.ª, excepto el de oficio para Tribunales.

Id. id. judicial, clase 7.ª á 13.ª inclusives.

Pagarés de bicnes desamortizados.

Id. de comercio.

Papel de pagos al Estado.

Contratos de inquilintos.

Timbres móviles.

Id. especiales móviles.

El cange se hará precisamente

dentro del mes de Enero próximo, siendo este plazo inprorrogable.

En las seis primeras clases de efectos que se presenten al canje, se consignará en la parte superior del lado izquierdo de cada pliego el número, clase, fecha y punto de expedicion de la cédula personal que habrá de exhibir el interesado, quien firmará en los números el *recibí* del papel que se le entregue en cänge.

Los timbres móviles y especiales móviles que sean fraccion de pliego se presentarán al cänge, con distincion de precios, pegados en los medios pliegos de papel blanco que sean necesarios, haciendo constar en cada una de sus caras los que se presenten firmando el interesado en la parte superior ó al dorso los mismos, y consignando igualmente la numeracion, clase, fecha y punto de expedicion de la cédula personal que deberá exhibir.

Cuando se trate de pliegos enteros que contengan las numeraciones, se prescindirá de adherirlos á ninguno otro papel, pero se llenarán al dorso las formalidades que se determinan en el párrafo anterior.

Los canges se verificarán por efectos de la misma clase y precio que los que se presenten, sin excepcion alguna.

Lo que se publica en el Boletín oficial para general conocimiento.

Burgos 18 de Diciembre de 1897.
—El Delegado de Hacienda, A. Vela Hidalgo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido,

Hago saber: que en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen á instancia del Procurador Rincon, en nombre de D. Esteban Martinez Moreno, vecino de esta Ciudad, contra D. Ignacio y D. Jacinto Gonzalez Nebreda, que lo son de las Rebolledas, sobre pago de pesetas, intereses y costas, he acordado se proceda á la segunda subasta de los bienes embargados á expresados deudores que no se vendieron en la primera, con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion, la que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el dia 3 de Enero próximo venidero y hora de las once de la mañana, cuyos bienes son los siguientes:

Una casa, radicante en el pueblo de Las Rebolledas y su calle de S. Juan, señalada con el núm. 15, su construccion de piedra mamposteria, compuesta de planta baja, primer piso y desvan, tasada en 1800 pesetas.

Una tierra á la Chora, de fanega y media de sembradura, de primera calidad, en 390.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, la que ha de tener lugar el día y hora indicados, advirtiendo que los que quieran tomar parte en la misma consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que dichas fincas se subastan sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad por carecer de ellos.

Dado en Burgos á 17 de Diciembre de 1897.—Cecilio del Barco.—Por mandado de Su Sria., Cayetano Saiz.

Salas de los Infantes.

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: que el día 7 del mes de Enero próximo á las once de la mañana, tendrá lugar la venta en pública y simultánea subasta en este Juzgado de primera instancia y en el municipal de Castrillo de la Reina, de las fincas siguientes, sitas en jurisdicción de dicho pueblo:

Media casa en el barrio del Lózar, calle de San Roque, valuada en 236 pesetas.

Medio pajar en el mencionado barrio, calle del Aseo, tasada en 70.

Un prado en el Espinar, de 6 celemines, en 162.

Una cerrada en la Fuente de Abajo, de medio, en 17.

Una tierra en la Cañadilla, de 3, en 30.

Otra en la Vera del Veinte, de 6, en 20.

Otra en la Baclaría, de 5, en 45.

Otra en Loberon, de 3, en 33.

Otra en la Cruz, de 3, en 39.

Otra en el Carrilejo, de 2, en 15.

Otra en la Cerradilla, de 2, en 28.

Otra en la Cualaba, de 2, en 18.

Un huerto á Valcornejo, de medio cuartillo, en 3.

Cuyas fincas se sacan á la venta en virtud de autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Gregorio Marron, contra Antonio Abad, sobre reclamación de cantidad, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Las anteriores fincas se sacan á la venta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes.

4.^a Será preferido el licitador que haga posturas á mayor número de fincas.

Dado en Salas de los Infantes á 13 de Diciembre de 1897.—Fernando Gil.—Por mandado de S. Sria., Julian Ruiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO MILITAR.

Habiendo terminado los cuatro meses de licencia que, como regresados del distrito de Ultramar, disfrutaban por enfermos los individuos que á continuación se expresan; los Sres. Alcaldes de los puntos donde residan, dispondrán lo conveniente para que desde luego se incorporen al regimiento infantería de la Lealtad, de guarnición en esta Capital, dando cuenta á este Gobierno militar de las causas que impidan el no verificarlo.

Burgos 21 de Diciembre de 1897.

De orden de S. E. —El Coronel Secretario, Antonio Lubián.

Individuos que se citan.

Sargento, Adrian Lopez Saiz.

Corneta, José Val Cobato.

Soldado, Andrés Bueno Bueno.

Id. Juan Martinez Vesga.

Id. Jacinto Gimenez Fernandez.

Id. Francisco Ezquerria Garcia.

Id. Pedro López López.

Id. Gabino Garcia.

Id. Agapito Barco Cunal.

Id. Gaspar Presa Berga.

Id. Eusebio Vallejo Ruiz.

Id. Pedro Zorrilla Charte.

Id. Vicente Averbasture Ugarte.

Id. Jesús Perez Castro.

Cabo, Narciso Fernandez Garcia.

El día 5 de Octubre último falleció á bordo del vapor «Satrústegui», procedente de Filipinas, el soldado Emilio Domingo Conejo, que dice ser natural de Briviesca.

Así mismo falleció en Cuba el soldado del regimiento Caballería Alfonso XIII, Ricardo Plaza, cuyo certificado de defunción se halla en este Gobierno Militar.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las respectivas familias.

Burgos 21 de Diciembre de 1897.

—De orden de S. E. —El Coronel Secretario, Antonio Lubián.

OBRAS PÚBLICAS.

Carreteras.—Expropiaciones.

Habiéndose declarado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, en acuerdo fecha de ayer, la necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Padilla de Abajo, para la construcción de la carretera de tercer orden de Burgos á Melgar de Fernamental, en su sección de la Fuente del Estudiante á Melgar, se hace saber por medio del presente anuncio á los interesados comprendidos en la relación publicada en el Boletín Oficial número 170 y fecha 24 de Octubre último, y se les advierte que el plazo para presentar el recurso de alzada que determina el artículo 19 de la Ley, ante el ministro de Fo-

mento, es de ocho días, á contar desde el de la notificación.

Así mismo se les hace saber que deben designar ante el Alcalde del mencionado pueblo y en el término de ocho días el perito que á cada uno ha de representar, teniendo presente que las personas que se nombren han de reunir las condiciones que exige el art. 21 de la vigente ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 18 de Diciembre de 1897. —El Ingeniero Jefe, Mariano Martin Campos.

Alcaldía de Briviesca.

Con el fin de someter á la aprobación de VV. un presupuesto extraordinario para hacer ciertos reparos en la casa, cárcel de este Partido, les cito á la Sala Consistorial de esta Ciudad para el día 28 del actual á las 11 de su mañana, rogándoles su puntual asistencia por ser urgente el asunto de que se trata.

Briviesca 16 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Eusebio Gomez. —A los Sres. Alcaldes de los pueblos de este partido judicial.

Alcaldía de Valle de Valdebezana.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan conocer con la debida anticipación las variaciones que deben ser comprendidas en los apéndices del amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que habrán de formarse en la época que determina el art. 58 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para que produzcan sus efectos en los repartos de la contribución del próximo año económico de 1898 á 1899, se concede á los contribuyentes el plazo de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que presenten en la Alcaldía las relaciones de altas y bajas que hayan tenido en su riqueza, justificadas en forma; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Valle de Valdebezana 18 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Santiago Peña.

Comisaría de Guerra de Burgos.

Necesitando adquirir la Administración de Subsistencias de esta Plaza los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el día 10 del mes de Enero próximo á las 11 de su mañana. Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administración respectiva de 9 á 12 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde.

Burgos 20 de Diciembre de 1897. —Florencio Blanco.

Artículos que se adquirirán.

Harina de 1.^a clase.
Cebada.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CONFITERIA DE ALVAREZ.

Plaza Mayor, núm. 8

BURGOS.

En este antiguo y acreditado establecimiento se hallan de venta los legítimos turrónes de Alicante, Gijona y demás clases. Mazapanes de Toledo con varios caprichos, así como chocolates elaborados á brazo.

Nota.—Todo comprador que haga de gasto en esta casa 2⁵⁰ pesetas desde el 16 del mes actual hasta la vispera del primer sorteo de la lotería que ha de celebrarse en Madrid en el mes de Enero próximo, recibirá un billete por cada una de estas cantidades, cuyo billete contendrá diez números. El que en dichos números obtenga el premio mayor recibirá por vía de aguiñaldo un magnífico ramillete lujosamente decorado, cuyo valor no bajará de cien pesetas, y si el favorecido lo prefiere recibirá en metálico cincuenta pesetas en cambio del ramillete. 1—2

Importante.

Sastrería y Comercio de Luis Barbadillo, Espolon, núm. 20. Burgos.

En dicho establecimiento se ha recibido un bonito surtido en géneros de la presente estación. En ropas hechas también hay un buen surtido. Especialidad en capas, buenos paños y bonitos embozos, á precios muy económicos, pues las hay desde 15 pesetas hasta 80.

Espolon 20, próximo al Café Candela. 13—15

RELOJERÍA ELÉCTRICA DE OCEJO

Isla, números 9 y 11, Burgos.

Primera y única casa que independientemente de todas las demás sigue haciendo las composturas de toda clase de relojes, garantizando sustrabajos sin cobrar en ningún caso más de **dos pesetas**. 4

Cueros y pieles.

Como en años anteriores, se compran en el Comercio de curtidos de *Dorronsoro*, pagándose á los precios más altos del día.

Calle de la Paloma, núm. 29, y frente á las trojes del Cabildo. 5—24

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA,

OCULISTA,

calle de Lain-Calvo, números 5 y 7, principal.—Horas de consulta, de once á tres.—Gratis á los pobres. 50

La tienda de ultramarinos de la viuda de Antonio Viñas, conocida por el nombre de la Santos, se ha vuelto á establecer en su misma casa, calle de los Herreros, número 1, 2.^o, donde ofrece á sus parroquianos: titos superiores, alubias de riñon, id. agarbanzadas, chocolates superiores, haciendo rebaja de un real en libra, y todo lo concerniente á dicho ramo. También ofrece paja de maíz á 5 reales arroba. 5—8

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.